

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

Que en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar y con el número 305/99 se tramita Juicio Ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» representado por el Procurador Don Andreu Carbonell Boquet contra Manuel José Madrid González y Concepción Rodríguez Gómez, sobre Juicio Ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio de 2003 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cumplan las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banesto número 0511-0000-17-0305-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinto.—A los únicos efectos de subasta y exclusivamente para el presente procedimiento judicial, el valor de la indicada finca es de noventa mil ciento cincuenta euros (90.150 euros). Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de julio de 2003 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de septiembre de 2003 a las diez horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el

día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados del señalamiento del lugar y hora de las subastas, aunque no se haya podido practicar la correspondiente notificación en los domicilios de los deudores. Bienes que se sacan a subasta y su valor: Finca urbana: Unidad registral diez. Piso vivienda en planta tercera, puerta segunda de una casa sita en la villa de Tordera, con frente a la calle de Cami Ral, y hace esquina con el pasaje de mas Borra, sin numerar todavía. Superficie ochenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Finca número 8993 tomo 1209 libro 115 de Tordera, folio 60. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar.

Arenys de Mar, 21 de marzo de 2003.—Secretario Judicial.—14.336.

ARGANDA DEL REY

Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arganda del Rey,

En virtud de lo acordado en los autos del juicio de quiebra necesaria de referencia 105/03, por el presente se cita a los Acreedores con domicilio desconocido de Álvarez Fra, Sociedad Anónima, para la celebración de la Junta General de Acreedores para el nombramiento de Síndicos el día 22 de mayo de 2003 a las 10:00 horas de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Avenida del Ejército, número 5.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado libro el presente que firmo.

Arganda del Rey, 4 de abril de 2003.—El/la Secretario judicial.—14.387.

GRANOLLERS

Edicto

Rafael Romero del Pozo, Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia 7 Granollers,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia Autos 407/00 suspensión de pagos de la entidad 2000 Plustek, Sociedad Limitada, se ha dictado auto por el que se acuerda mantener la calificación de insolvencia definitiva y conceder el plazo de 5 días para que la suspensa o los acreedores que representen 2/5 del total pasivo soliciten el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra y, para el caso que trascorra el plazo anteriormente indicado sin que la suspensa o los citados acreedores hayan solicitado el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, convocar la Junta general de acreedores, para la aprobación del convenio, para el día 23 de mayo a las diez horas treinta minutos

en la sala de audiencias de este Juzgado. Los/las acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado un poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

En Granollers a, 17 de febrero de 2003.—La Secretaría Judicial.—14.396

MADRID

Edicto

D.^a Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia (Quiebra 255/2003) se ha dictado resolución del día de la fecha por el que se acuerda la declaración de quiebra voluntaria de la mercantil Gestión y Técnicas de Empresa, S.L., Unipersonal en Liquidación, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, n.º 9, 2.º

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se libra el presente.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—12.985.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de Quiebra Voluntaria número 1061/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Interequipos Navales, Sociedad Anónima, se ha acordado por resolución de esta fecha fijar en veinte días el término dentro del cual los acreedores de la quiebra deben presentar al Síndico Don Quintín Navarro Campa, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Conrado del Campo, 2, 4.º A, derecha, los títulos justificativos de sus créditos, y se señalar para la celebración de la Junta de examen, reconocimiento y graduación de créditos el día 26 de Mayo de 2003, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Junta en la que además se someterá a examen y votación el Convenio transaccional propuesto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo el presente.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Secretario.—14.386.

MADRID

Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Quiebra Voluntaria con el número 261/03 seguidos a instancia de «Agustín Hernández, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. San-

dín Fernández, en cuyos autos se ha acordado librar el presente a fin de convocar a los acreedores de la quebrada «Agustín Hernández, Sociedad Anónima», a Junta General de Acreedores para nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo de 2003, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los acreedores de la quebrada, se expide el presente.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.064.

MURCIA

Edicto

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de Murcia,

En autos de denuncia por extravío de títulos-acciones nominativas seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el n.º 290/2003 a instancia de José María Tortosa Martínez se publica la existencia del expediente, para que en el plazo de un mes desde su publicación, el tenedor de los 20 títulos-acciones numerados del 8.187 al 8192 del «Hotel Melia Siete Coronas, S.A.» pueda comparecer y formular oposición.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—La Secretaria.—14.002.

NOIA

Edicto

Doña María Elvira Gutiérrez Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Noia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22/03 se sigue a instancia de Manuela Fernández Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Eugenio Martínez Montemuño, natural de Porto do Son, vecino de Lgar. de Carballosa, número 5, Parroquia de San Pedro de Muro, Municipio de Porto do Son (A Coruña), nacido el 28 de Marzo de 1890, quien se ausentó de su último domicilio en Lugar Carballosa, 15 San Pedro de Muro-Porto do Son, no teniéndose de él noticias desde 1920, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 18 de febrero de 2003.—La Juez y el Secretario.—14.036. 1.ª 16-4-2003

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Jaime Tartalo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 3012/02 a instancia de Miguel Serra Tous, Rafael Serra Jaume expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca número 2638, inscrita en la sección término, tomo 715, libro 88, folio 235, del Registro de la Propiedad de Palma número 7. Porción de terreno llamada Son Sancho en Son Sardina, que mide 4 áreas 85 centiáreas, que constituye una faja destinada a camino de servicio común entre los particípedes de la finca Can Sancho, y linda por Norte, camino del Destre y tierra de Sebastián Sancho y Juana Ana Sancho, Este y Sur, tierra adjudicada a Juana María; por Sur también, tierras adjudicadas a Catalina y Francisca Sastre; y Oeste, tierra de Juana Ana Sancho y en un extremo, tierra de Gabriel Sastre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a las personas cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Palma de Mallorca, 25 de enero de 2003.—El Juez y el Secretario.—14.034.

PAMPLONA

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

En el procedimiento de quiebra 9/03, seguidos a instancia de London City Publishing House, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En Pamplona/Iruña, a 3 de febrero de 2003.

Hechos

Único.—El Procurador María Asunción Martínez Chueca, en nombre y representación de London City Publishing House España, sociedad Limitada, formuló escrito al que acompañaba la documentación, que estimó oportuna y que por reparto correspondió a este Juzgado, mediante el cual promovía juicio universal de quiebra voluntaria de dicha entidad, exponiendo cuantos antecedentes y fundamentos se dan aquí por reproducidos, y terminando con la súplica de que se dictase auto declarando el estado de quiebra de su representada, ratificándose en la documentación presentada al legal representante de la mencionada entidad.

Razonamientos jurídicos

Único.—Teniendo en cuenta cuanto previene el artículo 874 y siguientes del Código de Comercio, y 1.323 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y de la documentación aportada, se desprende que la entidad London City Publishing House España, Sociedad Limitada, ha sobreseído de manera general sus obligaciones de pago, siendo pues procedente declararla en estado legal de quiebra.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Declarar en estado legal de quiebra a la entidad London City Publishing House España, Sociedad Limitada, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.
2. Nombrar Comisario de la quiebra a D. Miguel Ángel Aguilar Furrasola, y depositario a D. Enrique Aldaz Pastor, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.
3. Ocupar todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y los libros, papeles y documentos de su giro.
4. Ordenar la anotación en el Registro Mercantil, y en su caso en el de la Propiedad, la incapacidad de los administradores de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.
5. Acordar con la calidad de por ahora y sin perjuicio, retrotraer los efectos de la declaración de quiebra al día 30 de noviembre de 2002.
6. Hacer saber al Sr. Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, pape-

les, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. Hacer saber a dicho Sr. Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

8. Publicar la presente declaración de quiebra por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Navarra, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestación de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

9. Decretar la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

10. Decretar asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

11. Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

12. Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Santiago Delgado Cruces, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Pamplona.

Pamplona-Iruña, 7 de febrero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—13.235.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

La Secretaria Doña Montserrat Navarro Guerrero del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Farners,

Se hace saber: Que en el procedimiento declarativo de menor cuantía número 18/01 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Fernando Peral Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Farners y su partido, los autos de Juicio de Menor Cuantía 18/01, promovidos por Josep María Suri Abella y Rosa Sauri Bargalló, representados por la Procuradora Señora Concepción Bachero Serrado, contra María José Perales Pilo, representada por la Procuradora Señora Eva García Fernández, y los Ignorados Herederos de la Señora María Dolores Riera Casali, en los cuales se ha dictado Fallo del tenor literal siguiente:

Con desestimación de la demanda de Juicio de Menor cuantía, promovida por el Señor Josep María Suri Abella y la Señora Rosa Sauri Bargalló, representados por la Procuradora Señora Concepción Bachero Serrado, contra la Señora María José Perales Pilo, representada por la Procuradora Señora Eva García Fernández y contra los Ignorados Herederos de la Señora María Dolores Riera Casali, en rebeldía Absuelvo a los demandados de los pedi-